

**SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL**

QUE SE VA A PROCEDER A LA APERTURA DE LA SUCESIÓN DE LOS BIENES DEL SEÑOR KARL EUTEL AIKELE JUICIO: FIJACION DE DEBIDOS E INVENTARIOS No. 800-03-MFP

ACTOR: DR. EDLE RENAN PROAÑO RODRIGUEZ (PROCURADOR JUDICIAL Y MANDATARIO DE KARL MICHAEL FIESS)

DEMANDADO: MARIA ISABEL ESCUDERO VALDIVIESO

CUANTIA: Indeterminada

TRAMITE: Especial

DOMICILIO: Casillero Judicial No. 839 del Dr. Renán Proaño JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL. Quito, a 24 de marzo del 2004; las 16h00. Los escritos que anteceden, agréguese al proceso; en lo principal. 1.- Atenta la comparecencia de la señora María Isabel Escudero, quien señala casillero judicial y designa defensor al tenor de lo dispuesto en el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil, téngase como citada y por consiguiente parte procesal. 2.- En el juicio de inventarios, no cabe incidentes sobre derecho o capacidad de una de las partes y menos alegación de falsedad de documentos, que debe resolverse la justicia ordinaria y en juicio ordinario, pues, en el juicio de inventarios solo tiene por objeto el alistamiento de bienes y su avalúo, la intervención del juez es para dar solemnidad y garantizar su fidelidad. Por tanto las peticiones de la señora María Isabel Escudero, siendo improcedentes, se las rechaza. 3. Al tenor de lo dispuesto en el numeral 7mo del Art. 617 del Código de Procedimiento Civil, publíquese la apertura de la sucesión en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, según lo dispuesto en el Art. 88 ibidem; 4.- Las partes en el término de cinco días insinúen sus peticiones. Notifíquese.- 1) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio judicial dentro de esta jurisdicción y perimetro urbano. Lcdo. Fabián Arregui Martínez SECRETARIO DECIMO TER-

para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y la autorización manifestada a favor de su defensor.- NOTIFIQUESE.- F) DR. FELIPE GRANDA AGUILAR, JUEZ (sigue la notificación) 1) Sra. Juana Cevallos Guerra, SECRETARIA.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Enero de 2004, las 09h22.- Incorporése al proceso el escrito presentado, así como la Comisión adjunta, que fuera enviada al señor Teniente Político de la Parroquia de San Antonio de Pichincha, para la práctica de la diligencia de notificación, para los fines de ley. En lo principal, en mérito de la afirmación que bajo juramento realiza la Actora, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone: cítese al señor DOMINGOS ALEJANDRO TORRES ESPINA, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, para lo cual se entregará el respectivo extracto. Atenta la petición, dejándose copias certificadas, razón y recibo en autos, desglóse los documentos aparejados a la demanda. NOTIFIQUESE.- F) DR. FELIPE GRANDA AGUILAR, JUEZ. Lo que llevo a su conocimiento, para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene, de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. CERTIFICO.

SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA SECRETARIA

Hay un sello #/2033771 a.c.

**CITACIÓN JUDICIAL**

A GANDY MARCELO VILLOTA se le hace conocer la demanda contencioso administrativa propuesta por MANUEL NICANOR RIERA RODRIGUEZ SAYCE, en contra PERIKLES VELASTEGUI RAMIREZ Y GANDY MARCELO VILLOTA ante lo cual se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación y el extracto de la demanda:

EXTRACTO DE LA DEMANDA:

ACTOR: MANUEL NICANOR RIERA RODRIGUEZ DEMANDADO: Perikles Velastegui, Gandy Vilota

JUICIO: Contencioso administrativo No. 10929-E.G.

TRAMITE: En el Art. 297 de la

**CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. - CONECA**

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Conforme a lo dispuesto por el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos de la Compañía, convocamos a los señores Accionistas de CONECA, a la Junta General Ordinaria que se reunirá el día lunes 12 de mayo de 2004, a las 17h00 en las instalaciones de compañía, ubicadas en la Almagro 926 y Av. Colón esquina, Edificio Mariscal Planta Baja, de la ciudad de Quito, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico de 2003.
2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía por el ejercicio económico de 2003.
3. Conocer y resolver sobre el informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico de 2003.
4. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 2003.
5. Elegir Comisarios Principal y Suplente y fijar sus honorarios.
6. Designar Auditores Externos y fijar sus honorarios.
7. Aprobar el Acta.

Especialmente e individualmente convocamos al Comisario de la Compañía, señor Byron Pacheco. De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e informes del Gerente General, del Comisario y Auditores Externos, se encuentran a disposición de los Accionistas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la planta baja del Edificio Mariscal situado en la calle Almagro 926 y Av. Colón esquina de esta ciudad.

Angel Guarderas J.  
PRESIDENTE

Francisca Ordóñez  
GERENTE GENERAL

cc/29238 a.i.

Quito, 30 MAR. 2004

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

cc/29246 a.i.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
21 ABR. 2004

**EXTRACTO**

**DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MONTGAR C.A.**

Se comunica al público que la compañía MONTGAR C.A. aumentó su capital en US\$ 600,00, reformó y codificó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de octubre del 2003 y 13 de febrero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 01306 de 29 MAR. 2004

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

En virtud de la mencionada escritura además se reforman los siguientes artículos: "ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- ADMINISTRACION.- La administración de la compañía le corresponde a la Junta General de Accionistas que es el órgano de gobierno de la compañía, sus resoluciones deberán ser aplicadas y ejecutadas por el Presidente Ejecutivo, Presidente y Gerente General de la misma,..." "ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- REPRESENTANTE LEGAL.- La representación legal y extrajudicial de la compañía MONTGAR C.A., le corresponde y la ejercerá el Presidente Ejecutivo".

Quito, 29 MAR. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

cc/29249 a.i.